

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXII

Managua, D. N., Lunes 28 de Abril de 1958

No. 92

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Vigésima Segunda Sesión de la Cámara de Diputados en la reunión extraordinaria Pág. 945

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Más de quince millones de Timbres Fiscales 946

EDUCACION PUBLICA

Otra Maestra Normalista 947
 Doctorado en Derecho 947
 Nuevo Ingeniero Civil 947
 Laméntase fallecimiento de un Maestro . . . 947

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Incorporado el doctor Enrique Porras . . . 948

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sujección a la Ley de Probidad 948

RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS

Tarifa especial para aviones que aterricen en «Las Mercedes» 949
 A Administradores de Aduanas 950

DISTRITO NACIONAL

Organizan el Personal Docente del Distrito Nacional 950

SECCION JUDICIAL

Remates 951
 Títulos Supletorios 954
 Marcas de Fábrica 958
 Venta de Patente 960
 Registro de Nombre Comercial 960
 Terrenos Municipales 960
 Sentencia de Divorcio 960

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Vigésima Segunda Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión extraordinaria del Congreso Nacional, a que fuera convocado por Decreto Ejecutivo del uno de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cuarenta minutos de la mañana del día viernes, siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Preside el Diputado Irfas, asistido de los Diputados Morales Marengo y Zurita, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Montenegro, Cerna (Juan) Mairena, Pinell, Sandoval, Salinas, González, Jarquín, Zepeda Alaniz, Halsall, Selva, Navarro, Zamora, Vilchez, Medina Moreira, Alvarez Corrales, Icaza Tijerino, Conrado Vado, Enriquez B., Conrado Quadamuz, Fernández, Borge y Carrión.

1.—El Presidente Irfas declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—Se da lectura al informe que el Ministerio de Relaciones Exteriores envía, a solicitud del Diputado Montenegro, sobre la ocupación de colonos hondureños en el poblado de Mokorón.

4.—Se reanuda la discusión, en segundo debate, de la Ley General sobre la Explotación de Riquezas Naturales. Después de aprobada la nueva redacción del Arto. 81 de dicha ley, se aprueba definitivamente el Capítulo VIII. El Arto. 81 se leerá así:— Las leyes especiales podrán exencionar parcialmente los derechos de importación de los materiales, maquinarias, instrumentos, útiles y demás efectos que necesiten introducir al país los concesionarios, siempre que tengan relación directa o inmediata con sus trabajos de exploración, explotación, beneficio, manufactura o refinamiento y transporte, o con cualquier obra que estuvieren obligados a emprender y mantener para sus labores o para la protección de los trabajadores y de las instalaciones, y que no fueren producidos en el país en cantidades suficientes y a precio razonablemente competitivo». En la discusión de este mismo Capítulo se rechazó la siguiente moción del Diputado Buitrago: «agregar al proyectado Art. 82 como inciso primero, lo siguiente: a) Invertir, por lo menos el 20% de sus utilidades anuales en la creación de industrias transformativas de nuestras materias primas productoras de bienes que satisfagan directamente las necesidades del consumo nacional.

Para los cuales fines deberán someterse a los programas generales y a las disposicio-

nes especiales del Ministerio de Economía. Se discute el Capítulo IX y se aprueba íntegramente, con excepción de los Artos. 92 y 95 que se reforman de la manera siguiente: el Arto. 22 se redacta así, en su parte inicial. «Cuando un concesionario considerase indispensable la posesión de una propiedad particular o municipal en los términos expresados en el Arto. 80 de esta ley y no llegare a un entendimiento directo con el propietario respectivo, se presentará por escrito a la Dirección General de Riquezas Naturales exponiendo las razones que tengan para considerar indispensable la adquisición por el Estado de la propiedad en cuestión, a fin de ejecutar en ella una obra determinada, cuya indispensabilidad pedirá que se declare.

En dicho escrito el concesionario deberá además especificar el siguiente detalle: etc. Por su parte, al Arto. 95 se le agregará como tercer párrafo el siguiente: El concesionario que solicitó la expropiación pagará el precio del inmueble expropiado, sin adquirir por ese hecho la propiedad del mismo. Para los efectos contables, tal precio tendrá el carácter de canon por el uso de dicho inmueble mientras dure la vigencia de la respectiva concesión. Después de discutidos, se aprueban íntegramente los Capítulos X, XI, XII y XIII, con excepción, en este último, del Arto. 118, el cual se aprueba con esta redacción: Las licencias de explotación, que no podrán otorgarse para las riquezas del subsuelo, pagarán al Fisco un impuesto etc.—Íntegramente y después de discutido, se aprueba el Capítulo XIV.—Al discutirse el Capítulo XV, el diputado Alvarres Corrales mociona para que en donde se habla de que las concesiones actualmente en vigencia podrán ajustarse a la ley que está en discusión, la palabra «podrán» se cambie por la de «deberán», pero después de las discusiones del caso, la moción es rechazada por diez y siete votos contra siete. De manera que el Capítulo XV se aprueba íntegramente.

5.—El presidente *Irlas* cita para el miércoles próximo, doce de Febrero, a la hora reglamentaria, y levanta la sesión.

Ulises Irlas
Presidente

J. J. Morales Marengo *Manuel F. Zurita*
Secretario Secretario

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

Más de 15.000.000 de Timbres Fiscales

El Presidente de la República,
Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el contrato que literalmente dice:

Gustavo A. Guerrero, Director General de Ingresos, en Representación del Gobierno, por una parte, y Mauricio Robelo, industrial, mayor de edad, casado y de este domicilio, ambas partes que en el curso de este instrumento y para mayor brevedad se les llamará el «Gobierno» y el «Contratista», respectivamente, convienen en celebrar el siguiente Contrato:

I

El Contratista se compromete a que en sus talleres de litografía ubicados en esta ciudad y por el procedimiento de litografía se imprima la cantidad de 15.318.000 timbres fiscales del tipo y [pormenores siguientes:

TIMBRES DE TABACO

Color	Cantidad	Valor
Oro	15.318.000	₡ 9.650.340.00

Pormenores de los Timbres de Tabaco: Estos timbres tendrán una dimensión de 44 x 23 milímetros, medidas en las cuales van incluidos los márgenes respectivos. Sus leyendas son, en la parte superior: «Pagado el Impuesto de consumo»; en la parte central, Escudo de Armas de Nicaragua dentro de una circunferencia con las palabras: «República de Nicaragua — América Central». En la parte inferior las palabras «Decreto No. 213». Estarán impresos en pliegos de 207 timbres cada uno,

II

El Gobierno suplirá el papel necesario para el tiraje de los timbres en las cantidades antes indicadas y de cuenta del Contratista serán la mano de obra, papel para ensayos, películas de transferencia, matrices y planchas de impresión, tintas fijas de superior calidad, etc..

III

Todo el proceso de impresión objeto de este Contrato, desde la elaboración de matrices, confección de planchas directas de impresión, tiraje y su recuento, destrucción de las mismas planchas y matrices, incineración de sobrante si lo hubiere, estará supervisado y controlado por una comisión supervisora del Gobierno integrada por un representante del Ministerio de Hacienda y delegados de la Dirección General de Ingresos y Tribunal de Cuentas quienes en el desempeño de sus funciones tomarán todas las medidas que aseguren el fiel cumplimiento de su cometido. Por su parte el Contratista se obliga a que en sus talleres no se imprima ni un timbre más igual o parecido a los que son objeto del presente Contrato, asumiendo las responsabilidades consiguientes en caso de falta. Esta comisión supervisora, al darse por terminada la impresión, levantará acta dejando amplia constancia de las diferentes fases del proceso.

IV

Una vez impresa la especie conforme los términos del Contrato, el Contratista dará todas las facilidades para que dicha especie sea trasladada al Almacén General de Especies Fiscales donde serán recibidas por el Jefe de dicho almacén.

V

El Contratista se obliga a entregar la especie aquí contratada dentro del término de 30 días a contar de la fecha de la entrega del papel necesario para el tiraje y por su parte el Gobierno pagará al Contratista la suma de Ocho Mil Cuatrocientos Veinticuatro Córdobas con Noventa Centavos (₡ 8.424.90), que representa la producción de estos timbres a razón de Quinientos Cincuenta Córdobas (₡ 550.00) por cada millón, egreso que será imputado a la División Administrativa 0703, Partida 2802, Servicios impersonales, Impresión y Encuadernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.

VI

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este Contrato, si así lo creyere conveniente.

En fe de lo cual firmamos el presente, en la ciudad de Managua, D. N., a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—(f) Gustavo A. Guerrero, Director General de Ingresos.—(f) Mauricio Robelo, Contratista.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., Marzo 27/58.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Karl J.C.H. Hueck, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Educación Pública

Otra Maestra Normalista

No. 455

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

La señorita Vitalia Elena Rojas Flores, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales, sufrido el examen general correspondiente y sustentado satisfactoriamente los exámenes generales de graduación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, conferido por la Escuela Normal de señoritas, de la ciudad de Jinotepe, a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., 11 de Marzo de 1958.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

Doctorado en Derecho

No. 420

El Presidente de la República,
Considerando:

Que el Bachiller Alberto Guerrero César, natural de Granada, Departamento de Oranada, República de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de Doctor en Derecho, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y siete,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado Bachiller Alberto Guerrero César, el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 24 de Febrero de 1958.—LUIS A. SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

Nuevo Ingeniero Civil

No. 134

El Presidente de la República,
Considerando:

Que el Bachiller Orlando F. Urroz Manfut, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de Ingeniero Civil, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional de Nicaragua, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado Bachiller Orlando F. Urroz Manfut, el Título de Ingeniero Civil, para que goce de todo los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 28 de Febrero de 1958.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

Se lamenta fallecimiento de un Maestro Masayés

No. 422—A

El Ministro de Educación Pública,
Considerando:

Que falleció el día de ayer, en la ciudad de Masaya, el distinguido Profesor don Alberto Corrales Mayorga, quien dedicó largos años de su vida a la formación de la juventud nicaragüense;

Acuerda:

1º.—Lamentar el fallecimiento del abnegado Profesor don Alberto Corrales Mayorga.

2º.—Enviar una ofrenda floral como homenaje del Ministerio de Educación Pública, al apreciable fallecido.

3º.—Comisionar a los señores, Profesor Francisco López Collado, Director General de Educación Primaria; Profesor Fernando García, Inspector Colaborador; Sr. Rogerio Montenegro Fajardo, Jefe de la Sección de Bienes Escolares; Profesor Guillermo Escobar, Inspector Departamental de Educación Pública de Masaya y Profesor José Delgado León, Inspector Auxiliar de Educación Pública del mismo Departamento, para que expresen a la familia doliente los sentimientos de pesar de este Ministerio, y pongan en sus manos copia del presente Acuerdo.

Comuníquese.—Cópiese y Archívese.—René Schick, Ministro de Educación Pública, Fernando Valle Quintero, Oficial Mayor.

Ministerio de Salubridad Pública

Incorporado el Dr. Enrique Porrás G. a Directiva de Asistencia Social

No. 13

El Presidente de la República

Considerando:

Que de acuerdo con la credencial presentada, ha resultado electo Miembro del Consejo Directivo de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social y del Instituto Nacional de Asistencia y Previsión, el Doctor Enrique Porrás García, como Representante de la Asociación Médica Nicaragüense, por lo cual procede a recibirle la promesa de ley para que tome posesión de su cargo de conformidad con la Ley y Reglamentos respectivos.

Acuerda:

Dar posesión al doctor Enrique Porrás García, del cargo de Miembro del Consejo Directivo de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social y del Instituto Nacional de Seguridad Social, por los organismos correspondientes.

Comuníquese y publíquese.—Dado en Casa Presidencial, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Salubridad Pública, Dr. Doroteo Castillo Rodríguez.

Acta No. 6

En Casa Presidencial, Managua, D. N., a las dos de la tarde del veintiséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho; presente ante el Presidente de la República y ante el infrascripto Ministro de Salubridad Pública, el doctor Enrique Porrás García, mayor de edad, divorciado, médico y de este domicilio, con el objeto de tomar posesión del cargo de Miembro del Consejo Directivo de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social para que fue nombrado por los organismos correspondientes, al efecto el Presidente de la República le tomó la promesa de ley en la siguiente forma: «Prome-

téis solemnemente por la Patria y por vuestro honor observar la Constitución y las leyes, respetar los derechos y las libertades del pueblo y de los ciudadanos y cumplir fielmente y a conciencia los deberes del cargo que se os ha conferido». Y habiendo contestado el doctor Porrás «Sí prometo», el Presidente de la República le reprodujo: «Si así lo hicieréis, la República os premie, y si no, ella os haga responsable». Con lo que quedó en posesión de su cargo el referido doctor Porrás.

Léida que fue esta acta, se aprueba, se ratifica y firmamos todos.—LUIS A. SOMOZA D.—Enrique Porrás—Doroteo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad Pública.

Tribunal de Cuentas

Sujeción a la Ley de Probidad

Declaración de Bienes

De conformidad con la Ley de Probidad, Decreto Legislativo No. 306 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 68 del 21 de Marzo de 1958, día en el que entra en vigor, están obligados a presentar ante el Tribunal de Cuentas, Sala de Examen, la declaración detallada de todos sus bienes y deudas, los siguientes funcionarios y empleados: (Art. 2º.)

- a) El Presidente de la República, Ministros y Viceministros de Estado, Magistrados de las Cortes de Justicia, Jueces de Distrito y locales de las Cabeceras Departamentales y Oficiales Mayores, Diputados y Senadores, Secretario de la Presidencia de la República y Ministro y Viceministro del Distrito Nacional.
- b) Los funcionarios y empleados del Estado, municipalidades, entes autónomos o de otra naturaleza que dependen del Estado, siempre que, por razón de su cargo puedan autorizar pagos, adquisiciones o ventas o en otra forma disponer de los bienes del Estado, de sus instituciones o de las entidades que sean de su dominio comercial o industrial.
- c) Los funcionarios o empleados públicos que manejen, administren o recauden fondos públicos, valores y bienes nacionales, cualquiera que sea el sueldo u honorario que devenguen. Se exceptúan de esta disposición los cónsules ad honorem y los que ejerzan cargos temporales por un término de treinta días.

Los funcionarios y empleados comprendidos en esta obligación, que estuvieren en actual servicio, deberán presentar su declaración dentro de los 60 días de la fecha de la promulgación de la ley, los cuales vencen el 20 de mayo de 1958; y los que entraren a

servir bajo su imperio, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la toma de posesión del cargo o empleo. Dicha declaración deberá ser presentada en papel sellado de veinte centavos, bajo la promesa de decir verdad; serán confidenciales y exclusivas para los fines de esta ley.

Durante el mes de enero de cada año deberá presentarse nueva declaración.

No se autorizará el pago de sueldos de los funcionarios o empleados que no cumplieren con la obligación de presentar la declaración en los plazos señalados.

El funcionario o empleado que cesare en el desempeño de algunos de los cargos enumerados en el artículo 2o., deberá presentar al Tribunal de Cuentas, dentro de los treinta días siguientes, una nueva declaración de sus bienes y deudas. Si no lo hiciera, la sola demora será sancionada con una multa de cien a quinientos córdobas a beneficio de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social, apercibiéndosele además con otra multa igual al doble, si no la presentare en el término adicional de treinta días. Vencido este último término, el Tribunal de Cuentas, de oficio resolverá lo procedente. Lo dispuesto en este artículo no tiene aplicación cuando el funcionario o empleado fuere trasladado a otro puesto de la Administración.

Managua, D.N., 15 de Abril de 1958.

Eduardo Casco W.
Presidente del Tribunal de Cuentas,
Encargado.

8 1

Recaudación General de Aduanas

Tarifa Especial para Aviones que aterricen en "Las Mercedes"

República de Nicaragua

RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS
Managua, D. N.

Marzo, 3 de 1958

Circular Administrativa
No. 126

Sres. Administradores de Aduana
de toda la República

*Tarifa Especial por
aterri-zaje de aviones*

Señores:

1o.—En La Gaceta Diario Oficial No. 50 de Febrero 28, 1958, apareció publicado el Decreto Ejecutivo Número A-33-C que a la letra dice:

No. A 33-C
El Presidente de la República,
Considerando:

Que el Gobierno de Nicaragua ha presta-do hasta la fecha de cuenta del Fisco y gra-

tuitamente, es decir, sin cobro a las empresas de aeronavegación, importantes servicios a los aviones que aterrizan en el aeropuerto internacional de «Las Mercedes», consistentes en facilidades de meteorología aeronáutica, control de tránsito, radio ayudas para la navegación y otros. Que conforme las normas de aviación civil seguidas por todos los países, los servicios mencionados están sujetos a ser retribuidos a quien los presta,

Por Tanto:

Y de acuerdo con los incisos 5, 6 y 7 del Artículo 10 de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado y otras dependencias del Poder Ejecutivo, del párrafo 4 de la Ley de 28 de Junio de 1957 y de los incisos 3 y 27 del Arto. 195 Cn.,

Decreta:

Arto. 1.—Además de la tarifa por derecho de aterrizaje aprobada en Decreto No. 9 del Poder Ejecutivo el 22 de Enero de 1942, establécese por cada aterrizaje de aviones en el aeropuerto internacional de «Las Mercedes», y en compensación de los servicios y facilidades de meteorología aeronáutica, control de tránsito, radio ayudas para la navegación y otros que presta el Gobierno de la República a las aviones que aterrizan en el mencionado aeropuerto, una tarifa especial cuyo monto será recaudado con destino a fondos generales por la Recaudación General de Aduanas, mientras el Ministerio de Hacienda no indique otra forma de hacerlo.

Arto. 2.—Para el cobro de los servicios a que hace referencia el artículo anterior, se tomará de base el peso bruto máximo permitido al avión según el certificado de aeronavegabilidad, y su monto a pagar deberá ser enterado en cada aterrizaje en dólares de los Estados Unidos de América, conforme las reglas siguientes:

Por cada aterrizaje diurno (entiéndese por aterrizaje diurno el que se verifica en el lapso comprendido entre las 6 am. y las 6 pm.)

PESO BRUTO MAXIMO
PERMITIDO AL AVION

Libras	Libras	US\$
De 5,000 a	10,000	5.00
« 10,001 «	20,000	10.00
« 20,001 «	30,000	15.00
« 30,001 «	40,000	20.00
« 40,001 «	50,000	25.00
« 50,001 «	60,000	30.00
« 60,001 «	90,000	35.00
« 90,001 «	120,000	40.00
« 120,001 «	130,000	50.00
« 130,001 «	160,000	55.00
« 160,001 «	200,000	70.00

En los aterrizajes nocturnos se hará un recargo igual al 25% de la tarifa anterior.

Arto. 3.—Mientras el monto de la tarifa anterior no sea cubierto, el avión respectivo no podrá ser autorizado a despegar del aeropuerto.

Arto. 4.—Los aterrizajes de aviones provenientes del interior de la República, en virtud de servicio doméstico autorizado, pagarán únicamente la mitad de los derechos consignados.

Arto. 5.—Los aviones militares estarán sujetos al principio de reciprocidad, y el Ministerio de la Guerra, Marina y Aviación debe pronunciarse sobre ello, es decir si hay o no exención en cada permiso de aterrizaje que extienda.

Arto. 6. Únicamente están exentos del pago de la presente tarifa:

- a) Las aeronaves al servicio del Gobierno de Nicaragua.
- b) Las aeronaves pertenecientes a aeroclubs y las que se utilizan para vuelos de instrucción de alumnos que no tienen licencia, cuando previamente se haya informado a la autoridad competente y ésta lo haya autorizado.
- c) Los vuelos de prueba cuya duración no exceda de 2 horas, cuando la autoridad respectiva haya confirmado la necesidad de realizarlos.
- d) Las aeronaves que presten servicio de búsqueda y salvamento, si se han requerido para tal fin o si realizan operaciones voluntariamente pero sujetas al control de la autoridad competente.
- e) Las aeronaves que se vean obligadas a hacer un regreso forzoso dentro de los 30 minutos de haber despegado, y
- f) Las aeronaves cuyas actividades sean de carácter científico o filantrópico.

Arto. 7.—La presente tarifa principiará a regir y hacerse efectiva a partir del uno de Marzo del año en curso y deberá publicarse en «La Gaceta», Diario Oficial.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., 22 de Febrero de 1958.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Alf. Mejía Chamorro, Ministro de la Guerra, Marina y Aviación.

2o—Sírvense tomar nota y proceder de conformidad.

Muy atento y s. s.

Thomas G. Downing
Coronel, G. N.
Recaudador General de Aduanas.

**A Administradores de Aduana
Autorización a favor del Banco
Nacional.**

República de Nicaragua
RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS
Marzo 14, 1958

Circular Administrativa
No. 129

Srs. Administradores de Aduana
de toda la República
*Banco Nacional de Nicaragua
o Banco Central. Se agrega un
Inciso al Art. 17 del C. A. I.*

Señores:

1o.—En «La Gaceta», Diario Oficial No. 61, Marzo 13, 1958 apareció publicado el Decreto Ejecutivo No. 21 que a la letra dice:
No. 41

El Presidente de la República,
En uso de las facultades que le confiere el Arto. 23 del Código Arancelario de Importaciones,

Decreta:

Arto. 1o.—Al Arto. 17 del Código Arancelario de Importaciones se le agrega un inciso que se leerá como sigue:

N) Las importaciones que haga el Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua, o el Banco Central, cuando sea creado, de formas de billetes córdoba o monedas córdoba para curso legal dentro del territorio de la República, sin necesidad de aprobación del Ministerio de Hacienda».

Arto. 2o.—La presente Ley entrará en vigor desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial,

Dado en Casa Presidencial, Managua, D.N., al primer día del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Karl J. C. Hueck, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

2°. Sírvense tomar nota y corregir de conformidad el C. A.

Muy atento y s. s.

Thomas G. Downing
Coronel G. N.
Recaudador General de Aduanas

Distrito Nacional

**Organizan el Personal Docente del
Distrito Nacional 1958.**

No. 63

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades

Acuerda:

Único: Organizar el personal docente de las escuelas Rurales del Distrito Nacional para el año lectivo de 1958 que empieza el

quince de Marzo del corriente año: Los nombrados devengarán el sueldo que señala el Presupuesto del Ministerio del Distrito Nacional.

Escuela Diurna de Sabana Grande, Profesoras: Sebastiana Pérez y Julia Ester de González.

Escuela diurna, Las Maravillas, Profesora: Angela Fajardo.

Escuela Diurna, Barrio Nuevo de Sabana Grande, Profesora: María Cristina Arróliga.

Escuela Diurna, Las Enramadas, Directora, Matea Urbina; Profesora, Juana Chávez.

Escuela Diurna, Esquipulas, Profesora: Teresa Morales Vargas.

Escuela Diurna, Las Jaguitas, Profesora: Blanca Lydia Miranda.

Escuela Diurna, Cuajachillo No. 1., Profesora: Anita Días Buitrago.

Escuela Diurna, Cuajachillo No. 2., Profesora: Sara Elena Vilchez de Morales.

Escuela Diurna, Callejón Divina Pastora, Profesora: Anita Oviedo.

Escuela Diurna, Buenos Aires de Ticuantepe, Profesora: Dolores Carballo.

Escuela Diurna, Las Cuatro Esquinas de Ticuantepe, Profesora: Paula v. de Suárez.

Escuela Diurna, Las Ramírez, Profesor: Emeterio Muñoz.

Escuela Diurna, San Andrés de la Palanca, Profesora: Delfa Dávila de Sánchez.

Escuela Diurna, Las Viudas y Los Ladinos, Profesora: Delfina Contreras.

Escuela Diurna, Nejapa, Profesora: Lillian González.

Escuela Diurna, El Reventón, Profesor: Adolfo Sánchez.

Escuela Diurna, Las Leonas de San Antonio; Profesora: Alba Zelaya de López.

Escuela Diurna, Ermita de San Isidro (Camino de Bola); Profesora: Anita E. de Co rea.

Escuela Diurna, Jocote Dulce; Profesora: Dioselina Hernández de Jiménez.

Escuela Diurna, Chiquilistagua No. 2; Profesora: Amanda Gutiérrez.

Escuela Diurna, Asente; Profesora: Thelma García.

Escuela Diurna, El Brasil; Profesora: Eda Delgado.

Escuela Diurna, Piedras Azules; Profesora: Rosa María Orozco.

Escuela Diurna, La Cruz Verde de San Isidro; Profesora: Griselda Zelaya.

Escuela Diurna, Quebrada Honda, Profesora: Haydee Palma R.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., veintidós de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—LUIS A. SOMOZA, Presidente de la República.—Andrés Largaespada, Viceministro del Distrito Nacional.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 15112—B/U Nº 566563—₡ 8.00

Once de la mañana del siete de Mayo del corriente año, remataráse al mejor postor en local de este Juzgado, Automóvil «Austin», motor número 2—A veintisiete mil setecientos setenta y ocho, de cuatro cilindros, color negro, con sus llantas en regular estado, sin rueda de repuesto y sin herramientas.

Oyense posturas.

Ejecución de Justa Aburto contra Mercedes viuda de Barbosa y Róger Barbosa Mejía.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a las once de la mañana del veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Orlón Carrasquilla.—Alberto Canales C., Srío.

3 2

Nº 15133—B/U Nº 547712—₡ 7.16

Once mañana veintinueve corriente mes, remataráse rústica esta jurisdicción, limitada: oriente, Fernando Gómez; poniente, José María Vega; norte, Pantaleón José; sur, Julián Martínez.

Ejecución: Fernando y Carlos José Carrión contra Juan Cortés Delgadillo.

Base: Once Mil Doscientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil del Distrito.—Masaya, veintidós Abril mil novecientos cincuentiocho.—Carlos Martínez L., Srío.

3 2

Nº 15119—B/U Nº 556262—₡ 6.25

Doce meridianas treinta Abril corriente, subastaráse finca rústica ubicada comarca Quizaura, jurisdicción Camoapa, doscientas cincuenta manzanas cabida, limitada: oriente, Martín Marín; poniente, Víctor Fernández; norte, Ricardo Sequeira; sur, Agapito Dávila.

Avalúo: Mil Córdoba.

Ejecutan: Arnulfo y Santiago Marín a Félix Baloy.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Boaco, Abril veintitrés mil novecientos cincuentiocho.—C. Calero R., Srío.

3 2

Nº 15118—B/U Nº 556261—₡ 6.25

Doce meridianas veintinueve Abril corriente año, subastaráse finca rústica ubicada comarca El Vija-gua, jurisdicción Camoapa, doscientas manzanas cabida, limitada: oriente, Jerónimo Jarquín; poniente, Margarito Mendoza; norte, Alejandro Mendoza; sur, Zenón Arróliga.

Ejecuta: Silvestra González Salazar a Hermenegildo Jirón.

Avalúo: Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Boaco, Abril quince mil novecientos cincuentiocho.—C. Calero R., Srío.

3 2

Nº 15114—B/U Nº 566566—₡ 9.00

Once de la mañana del día seis de Mayo del año en curso, venderáse al martillo en el local de este Juzgado, un juego de muebles de sala, compuesto de cinco sillones, tres de ellos formando un sofá, cuatro mecedoras, todo forrado en plástico, color celeste-verde, madera color natural y su mesa de centro. Otro juego de comedor compuesto de una mesa y seis sillas, metálicas, color verde. Un radio marca «Phillips», color café, en buen estado uso y funcionamiento.

Ejecucion: Edelmira Porras viuda de Rivas contra Aurelio Urbina.

Oyense posturas.

Dado en Juzgado Primero Civil de Distrito.—Managua, veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Orlón Carrasquilla, Juez 1o. Civil de Distrito de Managua.—Carrol Pallais S., Srío.

3 2

Nº 15086—B/U Nº 536868—¢ 852

Once mañana siete Mayo próximo, subastaráse en este Juzgado, urbana compuesta casa y solar situada Nandaimé, estos linderos: oriente, casa y solar de Francisco Sandoval; poniente, casa de Felipe Nerí López y Laura Quiroz, calle enmedio; norte, casa y solar de la testamentaria de Teodora Quiroz; y sur, solar y casa de Emilio Leytón, calle enmedio; inscrita Registro número siete mil quinientos ochenta y siete, folios doscientos veintinueve y doscientos treinta, Tomo ochenticinco.

Avalúo: Cinco Mil Córdobas

Ejecución: Alejandro Benjamín Alfaro contra Luisa Amanda Cruz de Murillo.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Oranada, once Abril mil novecientos cincuenta y ocho.—F. A. Cuadra L., Juez Civil Distrito.—Edmundo Matus M., Secretario.

3 3

Nº 15082—B/U Nº 536867—¢ 984

Once mañana ocho Mayo próximo, subastaráse en este Juzgado, rústica ciento cincuenta manzanas superficiales, situada «Cañada de Buenavista», jurisdicción Ciudad Darío, estos linderos: oriente, Pedro Alarcón; poniente, Petronilo Alarcón, camino enmedio; norte, Trinidad Castro; y sur, Antonio Alarcón; con sus correspondientes cercas, construcciones, cultivos, semovientes y damas accesorias, inscrita Registro Matagalpa, número ocho mil trescientos treinta y dos, folios doscientos trece y doscientos cincuenta y seis, Tomo ciento sesentinueve.

Avalúo: Quince Mil Córdobas.

Misma hora, día y local, remataráse a martillo fábrica confites y chocolates, integrada por motor «Diesel» nueve caballos, refrigeradora, caldera, enfriadora, refinadora y demás muebles, enseres y maquinarias que la forman y exhibense este Juzgado.

Ejecución: María Buonavía de Foglia y Angelina Foglia de Pecorelli contra Roberto Ponce Waikay y Noemí Waikay Chamorro.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Oranada, once Abril mil novecientos cincuentiocho.—F. A. Cuadra L., Juez Civil Distrito.—Edmundo Matus M., Secretario.

3 3

Nº 15078—B/U Nº 532792—¢ 840

Diez y seis de Mayo próximo venidero, remataráse en el mejor postor en el local de la Alcaldía Municipal, el siguiente lote de terreno municipal, situado en Zona Número 6 del «Tuma» de esta jurisdicción, a las nueve de la mañana el lote «g» de ochenta y siete hectáreas y cinco mil doscientos treinta y seis metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Valesiano Guífo y Eulalio Benavidez; oriente los poseídos por el mismo señor Benavidez; sur, terrenos baldíos nacionales; y occidente, los poseídos por Juan Centeno.

Oyense posturas legales.

Alcaldía Municipal.—Matagalpa, diez y seis de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Francisco Aráuz Blandón.—Juan José Mairena, Secretario.

Es conforme.—Francisco Aráuz Blandón, Alcalde Municipal.

3 3

Nº 15077—B/U Nº 532795—¢ 9.00

Once de la mañana del día diez de Mayo corriente año, subastaráse pública subasta mejor postor, las dos quintas partes de la propiedad urbana, sita en barrio San Pedro en esta ciudad y una tercera parte de la quinta parte de la misma propiedad que sita cincuenta varas al norte del Teatro Alameda, con los siguientes linderos: oriente, Rodolfo Vanezas; poniente, Antonio Casco, avenida enmedio; norte, Manuel Gámez; y sur, sucesión David Rasoksky.

Base remate: Nueve Mil Trescientos Treinta y Cuatro Córdobas.

Permiso venta menores.

Solicitud: Esmeralda Cornejo viuda de Zavala.

Local este Despacho.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua.

Managua, D. N., dieciocho de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Orlón Carrasquilla.—C. A. Reyes, Srío.

3 3

Nº 15092—B/U Nº 555211—¢ 824

Diez mañana tres Mayo año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, mitad indivisa finca rústica situada Ingar «Carreta Quebrada», jurisdicción pueblo Sébaco, este Departamento, como de cien hectáreas extensión, lindante: oriente y sur, predio de Alfonso y Eliseo Miranda; poniente y norte, Federico Torres, Río Viejo, predio de los Ramírez y terrenos comunales.

Ejecuta: Doctor Agustín Montes González a Rafael Moncada Valdivia.

Base remate: Cuatro Mil Novecientos Sesenta Córdobas.

Oyense posturas legales

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, catorce Abril mil novecientos cincuentiocho.—Justo Sando O.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme.—Matagalpa, catorce Abril mil novecientos cincuentiocho.—Julio C. Mendoza, Srío.

3 3

Nº 15021—B/U Nº 550234—¢ 76.28

Once mañana tres Mayo este año, remataráse al martillo mejor postor, en casa contiguo al oriente Sucursal «Farmacia Avilés Arana», esta ciudad, siguientes bienes muebles: 122 yardas Bengalina estampada; 134 1/2 yardas zaraza ojos; 25 1/2 yardas tela lluvia; 86 1/4 yardas piqué; 38 yardas poplín floreado; 73 yardas poplín estampado; 17 3/4 yardas tela prensado; 7 1/2 yardas poplín listado; 51 1/4 yardas tela crepé; 4 3/4 yardas racete liso; 77 1/4 yardas tela lustrosa; 41 1/2 yardas céfiro americano; 43 3/4 yardas seda estampada; 38 1/2 yardas chifón estampado; 5 1/4 yardas organza; 82 3/4 yardas olán cristal; 11 3/4 yardas tafetina cuadrada; 138 yardas céfiro cuadrado, 36 1/4 yardas guinga, 72 yardas poplín liso, 87 1/4 yardas bogotana, 294 1/4 yardas céfiro, 13 yardas seda japonesa, 9 3/4 yardas vellela estampada, 3 yardas crespón falla, 11 3/4 yardas georget, 3 yardas organdi, 11 yardas tafetán liso, 10 yardas lanilla, 28 yardas tela punto, 74 1/4 yardas tela combinación, 10 1/4 yardas manta blanca, 3 yardas corte pantalón, 124 1/2 yardas manta rala, 13 1/2 yardas dril nacional listado, 10 yardas dril azul, 44 1/4 yardas dril nacional yute, 8 3/4 yardas dril satinado, 86 1/4 yardas dril nacional, 122 yardas gabardina, 32 yardas dril mercedizado, 57 3/4 yardas gabardina japonesa, 11 1/4 yardas tela seda, 33 yardas dril mercedizado, 10 3/4 yardas gabardina lisa, 83 tubos de lámparas, 28 vasos vidrio, 6 floreros pequeños, 53 vasos vidrio lisos, 12 vasos veladoras, 32 vasos vidrio color, 32 escudillas, 16 tasitas, 3 escudillas vidrio, 10 tasas con escudillas, 81 tasitas cafeteras con escudillas, 2 lecheras, 2 azucareras para té, 2 esencieras, 2 docenas vasos cristal orilla dorada, 40 vasitos orilla dorada, 20 azadones de hierro, 12 posillos enlosados, 66 platos china, 3 mantequilleras doradas, 26 planchas hierro, 3 mantequilleras blancas, 52 clavos de lianta, 1 1/2 servilletas papel blancas, 450 servilletas papel color, 10 lámparas quinqué, 9 1/2 libras junco, 28 platos enlosados, 145 platillos enlosados, 43 panas enlosadas, 18 vasos floreados, 4 floreros de color, 2 docenas vasos labrados, 6 pares zapatillas varón, 1 par botas, 127 pliegos papel crespón, 77 panas diferentes tamaños, 6 bandejas, 1 sombrilla, 17 potes Sapolín 1/2 pinta, 31 potes Sapolín 1/4 pinta, 20 potes Sapolín 1/16 pinta, 2 cajas tisas amarilla, 2 cajas ti-

sas blanca, 33 bujías eléctricas, 14 libros Lector Nicaragüense, 11 libretas apuntas, 88 cuadernos, 1/4 block papel, 1 docena cerraduras No. 821, 2 1/2 yardas lona, 1 vitrina de 66" largo 37" alto forrada con 8 vidrios, 8 cajillas Desodorante «Odorono», 5 cajitas Desodorante «Mun», 6 Desodorantes líquidos, 5 pomadas para cara, 2 cajas polvo «Parami», 4 cajas polvo «Eno del Campo», 12 vasos brillantina «Eno del Campo», 2 vasos loción «Eno del Campo», 1 vaso brillantina «Trébol», 1 vaso de Astra, 6 vasos loción «Eno del Campo», 3 vasitos pintura de uñas, 8 vasitos Agua Florida, 4 vasos champoo «Wrigley», 9 vasos champoo «Halo», 8 vasos loción «Menen», 6 estuches «Gillet», 1 navaja de barba, 12 pastas «Colgate» gigante, 16 cepillos «Nylon», 2 cintas para máquina, 15 ápicos cejas, 13 cepillos de dientes, 6 pastillas jabón «Lifebury», 2 pastillas «Camay», 12 pastillas jabón «Cashmere Bouquet», 10 pastillas jabón «Parami», 24 pastillas jabón «Lux», 13 pastillas jabón «Palmolive», 13 pastillas jabón «Goldem Grawun», 14 pastillas jabón «Eno del Campo», 14 jaboneras plásticas, 1 brocha para bañi, 3 cajas talco «Cashmere Bouquet», 4 cajas talco «Girmita», 2 talcos «Bo-Kay», 11 talcos «Parami», 4 talcos «Mennen», 5 talcos «Mennen» para niños, 27 cajitas «Vick Vaporub», 1 vitrina de 66" largo 63" alto forrada con 16 vidrios, 5 bandejas, 4 tazas, 8 vasos floreados, 6 biberones, 5 floreros, 19 vasos vidrio, 5 vasos cuarteros, 14 vasos de 4 onz., 10 vasos veladoras, 6 vasos 12 onz., 6 jaboneras plásticas, 5 Vani dades, 2 polveras plásticas, 4 carteras, 2 vasos vidrio color, 1 vaso aluminio, 1 azucarera, 1 mantequillera, 2 pares zapatos baño, 4 pares zapatos mujer, 4 pares zapatos hule, 2 pares zapatos niño, 1 par zapatos, 1 valija 70 cm., 1 valija 60 cm., 1 vitrina 63" largo 37" alto, forrada con 10 vidrios, 3 pulseras niqueladas, 2 anillos fantasía, 2 prendedores dorados, 17 pares prendedores plásticos, 15 relojes de fantasía, 1 collar perla fantasía, 4 pulseras fantasía, 4 pares de chapas fantasía, 2 cadenas con dije fantasía, 30 consoladores, 1 polvera vidrio, 1 Bra sier «Naturflex», 11 maceteritas plásticas, 3 lámparas, 2 lamparitas vidrio, 5 espejos pequeños, 2 mantequilleras vidrio, 3 azucareras vidrio, 1 vaso vidrio grande, 4 vasos vidrio medianos, 4 vasos vidrio orilla dorada, 4 vasitos orilla dorada, 1 vasito cuarto, 3 cafeteras china, 3 tazas con escudillas, 1 termo pequeño, 1 juego pichel con seis vasos vidrio, 4 azucareras doradas, 2 mantequilleras doradas, 3 floreros dorados, 1 juego pichel, azucarera, esenciara y 6 tazas, 1 mostrador de 75" largo 27" ancho y 37" alto forrada con 5 vidrios, 11 cajas ovillo No. 8, 18 3/4 cajas madeja «Ancla», 18 cuchillos, 8 tortugas plásticas, 2 pistolas lata, 1 perrito (juguete), 9 muñecos popeye, 7 ratones (juguete), 2 muñequitos alcanfor, 131 cucharitas plásticas, 2 planas para cepillo 2", 2 sobre planas 2", 1 asadón 8", 4 bolas vidrio grande, 62 pitos lata, 1 docena canastitas, 1 yoyo, 4 bolas hule pequeñas, 7 gladiadores hule, 4 chischiles grandes, 25 chischiles pequeños, 7 chischiles alcanfor, 5 gatos (juguete), 13 vasos plásticos plegadizos, 7 colchas de algodón, 10 colchas cuadro, 1 colcha lana, 9 colchas algodón, 1 mostrador de 96" largo 27" ancho y 37" alto forrado con 8 vidrios, 144 yardas forro faja 1", 3 rollos con 432 yardas ribete, 42 cajas polvo «Eno del Campo», 16 vasitos loción «Eno del Campo», 6 brillantinas «Eno del Campo», 4 docenas calcetines Cow-Boy, 1 docena calcetines japoneses, 1 docena calcetines «Nicarao», 16 swetercitos, 21 swetercitos, 17 calzones «Nicarao», 18 pares calcetines, 1 docena calcetines, 1 docena calzones, 1 docena calzones, 2 camisolas punto, 1 camisola punto «Gallos», 1 camisola punto «Junior», 19 camisolas niños, 3 camisetas, 3 cola de caballo, 2 calzoncillos «Venus», 13 calzoncillos «Boxer», 60 calzoncillos, 17 calzoncillos manta, 31 calzoncillos «Boxer», 9 camisas «Venus», 1 camisa Nylon, 3 camisas sport, 3 camisas manga larga, 4 camisas de villeta, 1 camisa drill, 8 camisas niño, 2 camisas racete, 5 camisas corona,

9 camisas charrasqueado, 5 camisas tela labrada, 3 camisas «Venus» cuadradas, 9 camisas lanilla cuadradas, 8 gorras, 15 gorras, 4 sombreros tela, 1 mostrador 96" largo 27" ancho y 37" alto forrado con 8 vidrio, 15 pares calcetines algodón, 5 pares calcetines talla única, 37 pares de calcetines seda, 28 pares calcetines seda, 5 pares calcetines talla única niño, 24 pares peinetas, 6 peines mujer, 16 peines de navaja, 19 peines clips, 9 piezas encaje, 3 aros cabeza, 22 docenas botones, 9 vasos, 8 piezas cintas seda 1 1/2", 6 piezas cinta seda 1", 9 piezas cinta racete 1 1/2", 10 piezas cinta racete 1", 3 piezas piezas cinta racete 1/2", 2 piezas cinta seda, 4 piezas cinta seda, 42 zephier No. 8, 7 piezas trencilla, 50 zephier No. 12", 15 zephier No. 18", 15 mamaderas, 5 pañuelos de cabeza, 3 pañuelos floreados, 90 mamaderas goma, 7 pañuelos floreados, 2 pañuelos, 1 chalina negra, 8 pañuelos azules, 7 calzonetas, 4 camisolas color, 3 fustanes, 1 mantel papel, 54 toallas variadas, 10 sweater lana, 1 sweater algodón, 12 camisetas, 4 camisetas lana, 5 fustanes seda blancos, 2 sweater algodón, 9 tedys, 7 fustanes seda labrada, 11 fustanes seda listadas, 6 fustanes seda, 22 tedys algodón, 2 sombreros fieltros, 1 estante 7 varas largo y 3 varas alto abierto, 6 cajas Kotex, 11 potes cocktail frutas, 46 potes cocktail frutas, 22 potes uvas, 43 potes pera, 10 potes Fresca-Avena, 22 rollos papel higiénico 1000 hojas, 72 cajas azul Prusia, 42 cartones jabón Ace mediano, 49 panes jabón chico, 3 botellas Salsa Lea Perrins grande, 3 botellas Salsa Lea Perrins chica, 2 latas galletas Soda, 5 latas Cocoa, 2 botellas Salsa Tomate, 9 botellas Salsa China, 4 vasos Aceitunas, 3 latas Atun Americano, 2 vasos Encurtido Mortou, 13 latas Choricitos, 11 latas Carne del Diablo, 51 latas Sardina Francesa, «Royans», 1 lata Jugo Fruta, 98 paquetes Maizena, 1 litro Vino Condor, 49 botellas Kola Shaler, 6 frascos loción «Le Trefle», 9 cartones pajillas, 2 frascos brillantina nacional, 104 paquetes velas, 10 pares suela hule, 21 pillegos lija trapo, 133 pillegos lija papel, 3 libras manila, 3 pares tacón hule, 8 latas insecticida Fly-Tox, 21 partes alambre, 1.300 bolsas papel No. 1/2, 2.600 bolsas papel No. 1, 1.400 bolsas papel No. 2, 400 bolsas papel No. 3, 1.050 bolsas papel No. 4, 950 bolsas papel No. 5, 850 bolsas papel No. 6, 800 bolsas papel No. 8, 8 libras clavo olor, 5 libras confites, 5 lámparas «Pilot», 1 lámpara «Far East», 12 3/4 docenas cuerda guitarra No. 6, 8 1/2 docenas cuerda guitarra No. 5, 10 1/2 docenas cuerda guitarra No. 4, 5 docenas cuerda guitarra No. 3, 13 1/2 docenas cuerda guitarra No. 2, 22 docenas cuerda guitarra No. 1, 1 juego de pichel con 6 vasos, 17 panes jabón Cashmere Bouquet, 3 lámparas de mano «Whinchester» No. 5810, 500 sobres para carta, 26 panes jabón Salvavida, 26 panes jabón Camay, 102 panes jabón Lux, 41 cepillos lustrar, 5 latas insecticida Fleet-Stop, 1 lata insecticida Real-Kill, 19 frascos líquido zapato, 2 gruesas cordón zapato, 1 1/2 docena Agua Florida, 2 resmas papel oficio, 17 paquetes hilo blanco, 7 docenas cepillos dientes, 12 lecheras floreadas, 2 Thermos Chicos No. 051, 1 paniquín aluminio, 8 pallas, 9 cazuelas enlodadas variadas, 7 docenas pasta lustrar Griffin, 7 frascos líquido Griffin, 5 llaveros, 12 docenas lápices carpintería, 10 docenas portaplumas, 125 lápices con borrador, 5 docenas lápices sin borrador, 17 docenas pizarrines, 11 cajas lápices color, 10 cajas palillos dientes, 3 cajas lápices color, 32 bujías lámpara de mano, 39 pocillos aluminio, 13 pocillos floreados, 60 anzuelos, 3 porritas aluminio, 2 picheles floreados, 1 gruesa traba, 7 cajitas bombitas (pea tardos), 39 camisas para lámpara, 15 bombas par insecticida, 4 cucharas albañilería, 3 paquetes hilos «Hércules» color, 35 limas triangulares, 10 limas Table, 19 brocas carpintería, 2 cajas Craker Ball, 20 docenas prensadores ropa, 25 espejitos, 7 pizarritas, 1 docena metro carpintería, 42 vidrios redondos lámpara, 14 ratoneras, 6 docenas cucharitas, 11 docenas cucharas, 6 tijeras «Caballito», 9 tijeras

«Corona», 6 1/2 docenas cucharas soperas, 9 picaportes con cadena, 11 corta ña, 2 abridores lata, 16 cortaplumas, 4 candados «Master», 10 cucharones aluminio, 6 agujas tejer, 29 cerraduras cofre, 23 cerraduras bufete, 20 docenas bisagras hierro variadas, 14 fajas varón, 7 fajas mujer, 21 machetes «Collins», 4 machetes «Mirasol», 127 pliegos cartulina color, 1 marco sierra, 2 cortes lona, 3 resmas papellillo, 80 libras clavos, 75 libras grapas, 70 libras clavos, 75 libras clavos, 10 libras clavos zinc, 11 libras clavos, 20 espejos nacionales, 19 espejos japoneses, 170 grúesas botones, 10 grúesas botones camisas. 121 grúesas botones grande, 6 cajitas hojas Oillet, 2 pares tubos carreta, 304 libras mollejo, 7 grúesas lápices, 2 calderos hierro, 1 pichinga 20 Ltrs., 9 porras enlosadas variadas, 5 palas, 18 hachas hierro, 10 baldes galvanizados.

Ejecuta: «R. Najils & Cía. Ltda.» a Roberto Moján, reclamo suma de Córdoba.

Quien tenga derecho opóngase término legal. Juzgado Distrito.—Jinotepe, diez Abril mil novecientos cincuenta y ocho.—V. Román.—Léonidas Sánchez, Srlo.

3 3

Nº 15049—B/U Nº 555065—¢ 10.00

Once mañana dos Mayo año corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor un solar ubicado esta ciudad, Cantón Oriental y en la intersección de las Calles llamadas del Paraíso (Segunda Calle Sur) y del 30 de Marzo, mide treinta y tres varas de sur a norte por veintiocho varas de Oriente a Poniente, comprendido dentro estos linderos: Oriente, calle enmedio, casa y solar del Doctor José María Espinosa; Occidente, casa y solar de Alberto Vogli; Norte, casa y solar de Dolores Arnesto y Sur, calle de por medio, casa de la Sucesión de don Francisco Navarro.

Ejecuta Marjorie Bonell Hawkins a Nell Hawkins.

Base del remate: Cincuenta y seis mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, once Abril mil novecientos cincuentiocho.—Justo Sandino G.—Julio C. Mendoza., Srlo.

Es conforme.—Matagalpa, once de Abril de mil novecientos cincuentiocho.—Julio C. Mendoza.—Srlo.

3 3

No. 15074—B/U—No. 532791—¢ 10.00

Cuatro de la tarde del ocho de Mayo año en curso, subastaráse finca rústica, situada sur esta ciudad, camino Jocote Dulce, con superficie de dos mil novecientos cincuenta y siete varas cuadradas y setenta y tres centésimas, y linda: oriente, propiedad José Somoza, camino Jocote Dulce en medio; occidente, huerta de Juana Cruz, hoy de la Sucesión de Aristides García Otolea; norte, lote de Arnoldo Salmerón Quiróz; y sur, lote de Rafaela Quiróz Vega.

Ejecución: Mariano Picado Romero contra Humberto Castillo Cuadra.

Avalúo: cuatro mil novecientos sesenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado 2o. de lo Civil del Distrito. Managua, diez y seis de Acril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Franco H. Borgen, Juez 2o. de lo Civil del Distrito.—José Alejandro Salinas G., Srlo.

3 3

Nº 15087—B/U Nº 536866—¢ 8.12

Once mañana seis Mayo próximo, subastaráse en este Juzgado urbana veintisiete varas cuadradas, comprendidas siete varas cañón, paredes embarro, techo tejas, sobre horcones, situado Nandaimé, estos linderos: oriente, testamentaría de Sebastiana Ordóñez; poniente, solar de Ercilia Cubillo; norte, solar de Eugenio López; y sur, casa y solar de Candelario Vado, calle enmedio, inscrito Registro número ocho mil quinientos treintiocho, folios ochentisiete y ochentiocho, Tomo ciento seis.

Avalúo: Siete Mil Córdobas.

Ejecución: Jacobo Guevara contra Amin Hanón Zavala.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, once Abril mil novecientos cincuenta y ocho.—F. A. Cuadra L., Juez Civil Distrito.—Edmundo Matus M., Secretario.

3 3

Nº 15182—B/U Nº 556481—¢ 6.10

Doce meridianas dos de Mayo entrante subastaráse finca rústica ubicada Comarca Caño Blanco, esta jurisdicción, compuesta cincuenta manzanas cabida, limitada: oriente, Emilio Villatoro; poniente, Isafas Tenorio; norte, Etanislao Sánchez; sur, Roberto Suazo.

Ejecuta: Sebastián Tinoco a Felipe Torres.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Boaco, Abril veinticinco de mil novecientos cincuentiocho.—C. Calero R., Srlo.

3 1

Nº 15166—B/U Nº 566580—¢ 7.00

Cuatro de la tarde día dos de Mayo del corriente año, en el local de este Despacho, se venderá al martillo Camioneta Station Wagon, marca Willys, color verde, Modelo 1954, cuatro cilindros.

Ejecución: Sociedad H. F. Cross & Co. Ltda., contra el señor Leonel Rivas Baldizón.

Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito de Managua.—Managua, 21 de Abril de 1958.—Franco H. Borgen.—Thelma Sánchez G., Srlo.

3 1

Nº 15167—B/U Nº 566579—¢ 8.00

Cuatro de la tarde día tres de Mayo del corriente año, en el local de este Despacho, se venderá al martillo Camioneta Pick-Up, marca Willys, Modelo 6-226-4WD, serie No. 55268-32547, motor No. TW6L53561, chasis No. 32547, de seis cilindros, tracción en las cuatro ruedas, dirección a la izquierda, con cinco llantas y neumáticos, de una tonelada, color rojo.

Ejecución: Julio César Martínez Abarca contra el señor Guillermo Castillo Pacheco.

Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito.—Managua, D. N., veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Franco H. Borgen.—Thelma Sánchez G., Srlo.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 14830—B/U Nº 517617—¢ 6.92

José de la Cruz Casco Pérez, Quilali, pide título supletorio, propiedad aquella jurisdicción, cien manzanas extensión mas o menos, cultivos: café; guineos y zacate guinea, hay dentro casa, limitada: Norte, Marcelino Centeno y Pablo Aráuz; Sur, Ascención Herrera; Oriente, Carlos Peralta; Occidente, Ascención Herrera.

Valórala, dos mil córdobas.

Oposiciones término legal

Dado Juzgado Distrito.—Ocotal, siete Marzo mil novecientos cincuentiocho.—Julio C. Madrigal.—Rey Zúñiga., Srlo.

Conforme: Rey. Zúñiga.—Srlo.

3 3

Nº 14829—B/U Nº 517616—¢ 6.64

Angela Sosa de Torres, Quilali, pide título supletorio, propiedad aquella jurisdicción, cien manzanas extensión, cultivos: caña azúcar, guineos, penca, café, zacate guinea y labranza, limitada: Norte, Wenceslao Torres; Sur, río Júcaro; Oriente, Virgilio Molina; Occidente, Carmen Cárcamo.

Valórala, dos mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotal, siete Marzo mil novecientos cincuentiocho.—Julio C. Madrigal.—Rey Zúñiga.—Srlo.

Conforme: Reynaldo Zúñiga.—Srlo

3 3

Nº 14819—B/U Nº 511286—\$ 5.40

Luis Morales Cruz, solicita título, finca rústica veintitres manzanas, terreno propio ejidal ni nacional, jurisdicción, Moyogalpa, limitada: Oriente, Sur, David Espinosa, Norte, Mariano Muñoz; Poniente, Eusebio Muñoz.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, diez Marzo mil novecientos cincuentiocho.—Moisés S. Cole. 3 3

Nº 14821—B/U Nº 511285—\$ 5.64

José Francisco Sanarrucía, solicita título supletorio finca urbana situada Tola, con casa, terreno propio limitada: Oriente, Norte, calles; Poniente, Juan Félix Cerda; Sur, Magdalena Noguera.—Cuarenticinco varas en cuadro

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, siete Marzo mil novecientos cincuentiocho.—Moisés S. Cole. 3 3

Nº 14828—B/U Nº 481472—\$ 6.00

Uvaldo Mercado, vecino San Lucas, pide título supletorio, predio rústico jurisdicción San Lucas, lindante: Oriente, Pablo Guillén; Occidente, Marcos Umanzor; Norte, Río Inalí; Sur, Juan Balladares.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Somoto, catorce Marzo mil novecientos cincuentiocho.—Gilb. Caldera Raudez.—María Teresa Ponce.—Sria. 3 3

Nº 14811—B/U Nº 481413—\$ 6.00

Ciriaco Matey, solicita título supletorio, finca rústica Palacaguina, veinte manzanas, linda: Oriente, Sucesión Eneco Matey; Occidente, Ignacio López Norte, Máximo Vilchez; y Sur, Tomás, Doroteo López.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Distrito.—Ramo Civil.—Somoto Marzo de mil novecientos cincuentiocho.—Gilb. Caldera Raudez.—Ma. T. Ponce R. Sria.

Es conforme.—Ma. T. Ponce R.—Sria. 3 3

Nº 14810—B/U Nº 481412—\$ 6.00

Esteban Maradiaga, solicita título supletorio, finca rústica San Lucas; linda: Oriente, Carlos Castillo; Occidente, Valle San Francisco; Norte, Sur, el mis-Maradiaga.

Interesados opónganse

Dado Juzgado Distrito.—Ramo Civil.—Somoto, Marzo once de mil novecientos cincuentiocho.—Gilb. Caldera Raudez.—Ma. T. Ponce R.—Sria.

Es conforme.—Ma. T. Ponce R., Sria. 3 3

Nº 14808—B/U No. 495482—\$ 6.80

Sindulfo Mercado, solicita título supletorio terreno situado en Veracruz, esta ciudad, con los siguientes linderos y medidas: Oriente, propiedad Juan Rosales, veintiocho varas; Poniente, calle, en medio, propiedad Julio Outiérrez, veintisiete varas; Norte, propiedad Juan Rosales; dieciséis varas; Sur, José García, diecisiete varas.

Opónganse legalmente.

Dado en el Juzgado Local de Masatepe, treinta de Enero de mil novecientos cincuentiocho.—F. L. Ramírez G., Carlos B. Ruiz G. Srio. 3 3

Nº 14805—B/U Nº 499592—\$ 6.40

Rufino Valdivia, solicita título supletorio, huerta siete y media manzanas, terreno propio, sitio San Jacinto, jurisdicción San Jacinto, León, lindante huerta: Oriente, Félix Valdivia; Poniente, Paulino Paarada; Norte, Victoriano Escoto; Sur, mediando encajonada, Carlos Leytón.

Interesado opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—León, trece Marzo mil novecientos cincuentiocho.—J. R. Saborío E., Srio. 3 3

Nº 14804—B/U Nº 499654—\$ 6.24

Leonardo Contreras, solicita título supletorio, huerta siete manzanas terreno propio, comarca El Almendro, esta jurisdicción, lindante: Oriente, Francisco López; Poniente, Ignacio Bárcena; Norte, Pedro Sandino; Sur, medianda camino Angela Trujillo.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, catorce Marzo mil novecientos cincuentiocho.—J. R. Saborío E. Srio. 3 3

Nº 14832—B/U Nº 517603—\$ 8.48

Ramón López, Ruíz, Murra, pide título supletorio siguientes inmuebles: a) Rústico diez y seis manzanas extensión ubicado Tamesía, cultivos: café guineos, existiendo cerranía Ocotes, hay casa, limitado Norte, Tiburcio Zelaya; Sur, camino Murra—Las Flores; Oriente, quebrada La Fortuna; Occidente, camino Murra El Palacio; y b) rústico veinticinco manzanas extensión ubicado mismo lugar Tamesía cultivado en parte con café, limitado: Norte, cuchilla del Carrizal; Sur, Quebrada del Pichete; Oriente, Juan Ramón Melgara; Occidente, Simeón, López Ruíz ambos inmuebles aquella jurisdicción.

Valóralos en conjunto, dos mil quinientos córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotlán, siete, Marzo mil novecientos cincuentiocho.—Julio C. Madrigal.—Rey Zúñiga.—Srio.

Conforme: Rey. Zúñiga., Srio. 3 3

Nº 14831—B/U Nº 517618—\$ 8.20

Amado Ruíz Acuña, Quilalí, pide título supletorio casa y solar ubicados aquel pueblo, casa paredes adobes y taquezal, teja barro, forma cañón, con dos piezas, una siete varas largo por seis ancho y otras seis varas largo por cinco ancho, con correspondiente corredor y cocina, solar, treinta y siete varas y tercia costados Oriente y Occidente; veintiseis varas por costados Sur y Norte, limitados: Norte, Faustino Blandón; Sur, Juan Mercado; Oriente, Pedro Vanegas; Occidente, Teófilo Castillo.

Valóralos, dos mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotlán, siete Marzo mil novecientos cincuentiocho.—Julio C. Madrigal.—Rey Zúñiga., Srio.

Conforme: Rey. Zúñiga., Srio. 3 3

Nº 14856—B/U Nº 481487—\$ 6.80

Pablo Gurdíán Arce, solicita título supletorio, rústica Telpaneca; a) denominada «San Albino, linda: Norte, y Occidente, Moisés González; Oriente, Agustín Cerda y Sur, Macario Hernández; b) denominada: «San José», linda: Oriente, Teófilo Aguilar; Occidente, Agustín Cerda; Norte, Moisés González; Sur, Macario Hernández, Octavio Duarte, Salvador Paguaga.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Distrito.—Ramo Civil.—Somoto, Marzo quince de mil novecientos cincuentiocho.—Gilb. Caldera Raudez.—Ma. T. Ponce R.—Srio.

Es conforme: Ma. T. Ponce R., Srio. 3 3

Nº 14855—B/U Nº 485448—\$ 6.00

Isidro y José Angel Conejo, solicitan título supletorio, rústica Telpaneca, linda: Oriente, Marciano Cornejo; Occidente, Santiago Delgado; Norte, Primitivo Lagos, Pedro Rivera; Sur, Eloy y Marcelino Gurdíán.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Distrito.—Ramo Civil.—Somoto, Marzo doce de mil novecientos cincuentiocho.—Gilb. Caldera Raudez.—Ma. T. Ponce R., Sria. 3 3

Nº 14964—M/C

Pedro y Feliciano Meza, solicitan Título Supletorio finca de agricultura lugar San Pedro, jurisdic-

ción Jicaral, dos casas teja de siete varas por cinco ancho, con un corredor forro tablas, solar palos frutales, treinta manzanas terreno propio con cercos madera-alambre de púa y piedra. Primera casa linda: oriente, Lauriano Espinosa; poniente, Santos Fletes; sur, Adelina García; norte, Vicente Durán. La otra casa linda: oriente, Esteban Rivera; poniente, Adelina García; sur, Lorenzo Meza; norte, Bruno Meza. El terreno, veinte manzanas lindan: oriente, Lorenzo Meza; poniente, Juana Marítnez, camino en medio a San Antonio; sur, Julián y Bruno Meza; norte, Bruno Meza, en medio. Otras diez manzanas lindan: oriente, Matilde Fletes y Salvador Roquez; poniente, Andrés Benavides y Julián Meza; sur, Valeriano Ruiz, camino en medio; norte, Matilde de Fletes.

Valor: Doscientos Pesos (Córdoba).

El que se crea con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local para lo Civil.—Jicaral, diez y nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Basilio Laguna, Juez Local Civil.—Baldomero Hidalgo, Srlo.

3 2

Nº 14992—B/U Nº 532762—¢ 6.16

Nicolás Acevedo, solicita Título Supletorio finca rústica terreno propio, no nacional ni ejidal, un cuarto manzana, limitada: oriente, María Jesús Hernández; poniente, Pedro Yescas; norte, camino a Tola; sur, Pedro Yescas. Todo jurisdicción Tola. Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veintinueve de Marzo mil novecientos cincuentiocho.—Moisés S. Cole, Srlo.

3 2

Nº 14983—B/U Nº 499808—¢ 6.32

Julián Espinosa, solicita Título Supletorio finca agrícola cien manzanas aproximadamente, terreno propio, lindante: oriente, Feliciano González y Margarito Rivera; poniente, José Angel Aguirre; norte, Guadalupe Ruiz; sur, José Angel Aguirre y Margarito Rivera.

Interesados opónganse legalmente.

Juzgado Civil del Distrito.—León, veintiseis Marzo mil novecientos cincuentisiete.—J. R. Saborío E., Srlo.

3 2

Nº 14996—B/U Nº 530163—¢ 6.00

Manuel Martínez Patacos, solicita Título Supletorio casa y solar Guadalupe, León, lindante: oriente, herederos de Susana Mejía; poniente, mediante calle, Francisco Caballero y Arcadia García; norte, Angela Meza; sur, Fabián Ruiz y otros.

Interesados opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintiocho Marzo mil novecientos cincuentiocho.—J. R. Saborío E., Srlo.

3 2

Nº 14976—B/U Nº 421363—¢ 7.83

Félix García, este domicilio, solicita Título Supletorio dos predios y casa habitación, sitio San Juan de Masolica esta jurisdicción, lindante: a) veinte manzanas, oriente, Abelino Ramírez; occidente, Juan Torrez; norte, Fernando y Francisco Vides; sur, Apolonio Ponce; b) dos y media manzanas, oriente y norte, Estebana Ramírez; occidente, Marcelino Ramírez; sur, Apolonio Ponce.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local.—Pueblo Nuevo, veintisiete Enero mil novecientos cincuenta y ocho. Es conforme.—Vicente Herrera, Srlo.

3 2

Nº 15032—B/U Nº 407635—¢ 6.48

Hortencia Sánchez, solicita título supletorio, finca urbana en San Gregorio, jurisdicción de Diríamba, de catorce varas frente por cincuenta de fondo, li-

mitada, Oriente, y Poniente, Medardo Aguilar Mora Norte, calle; Sur, Carlos Sánchez.

Quien tenga igual o mejor derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil.—Diríamba, nueve Abril de mil novecientos cincuentiocho.—Pedro J. Pérez.—A. Outiérrez C.—Srlo.

3 2

Nº 15033—B/U Nº 497634—¢ 7.80

Medardo Aguilar Mora, solicita título supletorio, fincas urbanas: a) veinticinco varas de frente, por cincuenta fondo, limitada: Oriente, Juana Navarrete Poniente, Hortencia Sánchez; Norte, calle; Sur, Carlos Sánchez; b) cuarenta varas frente, por cincuenta fondo, limitada: Oriente, Hortencia Sánchez; Norte, y Poniente, calles; Sur, Carlos Sánchez; rústicas, c) treinta áreas limitada: Oriente, Juan Vargas; Poniente, Natividad Mora; Norte, Miguel Outiérrez; Sur, Nieves Valverde; d) ocho manzanas, limitada: Oriente, Juan Aguilar; Poniente, Filomena Baltodano; Norte, Isidro Bermudez; Sur, camino; ubicadas San Gregorio, jurisdicción Diríamba.

Quien pretenda igual o mejor derecho, opóngase término legal.

Diríamba, nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

Dado Juzgado Local Civil.—Pedro J. Pérez.—A. Outiérrez C., Srlo.

3 2

Nº 15022—B/U Nº 535823—¢ 6.00

Josefa García de Ruiz, solicita título supletorio, rústica Tepaneca, lindando: Oriente, Suc. Estanislao González; Occidente, camino al Cerro Blanco; Norte, Toribio González; Sur, Petronila Ruiz; denominada «El Conzuelo».

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Distrito.—Ramo Civil.—Somoto, Abril doce de mil novecientos cincuentiocho.—(I) Gilb. Caldera Raudez.—Ma. T. Ponce R.—Srlo.

3 2

Nº 15026—B/U Nº 547499—¢ 4.56

Humberto López José, solicita título supletorio, urbana, esta, lindante: Oriente, Pedro Manuel Gaitán Poniente, Arnoldo Vivas, Norte, María Guzmán, Sur, Cementerio Nueve.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, nueve Abril mil novecientos cincuentiocho.—Carlos Martínez L.—Srlo.

3 2

Nº 14975—B/U Nº 421362—¢ 6.70

Nicolás Ramos, este domicilio, solicita título supletorio dos propiedades sitio Limay Chiquito, esta jurisdicción, lindantes: A. Catorce manzanas, oriente, Tomás González, Juan Casco; Occidente, Padre Montes; norte, Dorotea y Juana Espinoza; Sur, Teodoro Lira. B. Cinco manzanas, oriente, Víctor Espinoza; occidente, Eligio Medina; norte, Julio Espinoza; Sur, Máximo Ramírez, Eligio Medina.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local, Pueblo Nuevo, veintisiete Enero mil novecientos cincuenta y ocho.—Vicente Tercero, Srlo.

3 2

Nº 14974—B/U Nº 421361—¢ 6.95

Santiago Ramírez, este domicilio, solicita título supletorio dos predios sitio Rosario, paraje el Chilimoc, esta jurisdicción, cercas alambre, lindantes: A. Dos manzanas, oriente, camino Real; occidente y sur, Anselmo Morales; norte, Teodora Benavides; B. Cuatro Manzanas, oriente, Salvadora González; Occidente y norte, Camino Real; sur, Anselmo Morales.

Oyense oposiciones.

Juzgado local Pueblo Nuevo, veintinueve Enero mil novecientos cincuenta y ocho.—Vicente Tercero, Srlo.

3 2

Nº 14973—B/U Nº 420248—C\$ 8.40

Marcelino, Acuña, este domicilio, solicita título supletorio cinco predios, sitio San Juan de Manolica, esta jurisdicción, lindante: A. cuatro manzanas oriente, Félix Acuña, occidente y norte, Froilán Acuña; Sur, Juan Torres; B. dos manzanas; oriente, Juan Torres; occidente, Perfecto Ramírez; norte, Froilán y Marcelino Acuña; sur, Juan Torres; C. tres manzanas, oriente, Ignacio Acuña; occidente y norte, Anselmo Videá; Sur, Fancisco Portillo; D. dos manzanas y casa habitación; oriente, Leónidas Sevilla, occidente, Jerónima Arostegui; norte, Ignacio Acuña; sur, Eliseo Espinoza; E. una manzana, oriente, Perfecto Ramírez; occidente, Zacarías Acuña; norte, Félix Acuña; sur, Froilán Acuña.

Oyense oposiciones término ley.

Juzgado Local, Pueblo Nuevo, Noviembre, catorce, mil novecientos cincuenta y siete.—Vicente Tercero, Srío.

3 2

Nº 14972—B/U Nº 420245—C\$ 6.00

Pío Hurtado, este domicilio, solicita título supletorio, predio diez manzanas, sitio Limay Chiquito, esta jurisdicción, lindante: oriente, Camino Real; occidente Padre Montes; norte, Gertrudis Lira; sur, Víctor Espinoza.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local, Pueblo Nuevo, Diciembre, dieciséis, mil novecientos cincuenta y siete.—Vicente Tercero, Srío.

3 2

Nº 14971—B/U Nº 420162—C\$ 7.10

Remigia Lara, este domicilio solicita título supletorio, dos predios, dos casas, sitio Santa Teresa de Quasuyuca, esta jurisdicción, lindantes: A. Siete manzanas, oriente, Aquilino Acevedo; occidente y norte, Macario Acevedo; sur, camino real; B. Una manzana; oriente, Celia Ramírez; occidente, Encarnación Morales; norte, Virginia González; sur, cerro inculto; C. Casas, oriente, Modesta Espinoza; occidente, Silverio Lira; norte, Ceferino Morales; sur, Rubén Lira.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local, Pueblo Nuevo, Diciembre doce, mil novecientos cincuenta y siete.—Vicente Tercero, Srío.

3 2

Nº 14970—B/U Nº 420246—C\$ 6.40

Socorro Martínez, este domicilio, solicita título supletorio dos predios, sitio Rosario, esta jurisdicción, lindante: A. Dos manzanas oriente; y sur, Octavio Martínez; occidente y norte, Pascual Báez; B. Cuatro manzanas, oriente y sur, sucesión Ramón Suárez; occidente y norte, Manuel Sevilla.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local, Pueblo Nuevo, Enero catorce, mil novecientos cincuenta y ocho.—Vicente Tercero, Srío.

3 2

Nº 15008—B/U Nº 547458—C\$ 5.04

Carlos Mendoza Metoy, solicita título supletorio, «Ticuantepe» jurisdicción de Nindirí este Departamento, lindante: oriente, Matilde García; Poniente, Danilo Luna; norte, Leopoldo Membreño, Sur, Matilde García.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito, Masaya, diez Abril, mil novecientos cincuentiocho.—Juan Román Robleto, Secretario.

3 2

Nº 15006 B/U Nº 536714 C\$ 5.40

Inés Jiménez Guzmán de Sandoval, solicita título supletorio, terreno tres manzanas y tres áreas en Nandatime, lindando: oriente, David Traña; poniente y norte, Abad Sandoval; sur camino a Jinotepé.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito. Granada, diez abril mil novecientos cincuentiocho.—Edmundo Matua M., Secretario.

3 2

No. 14999 B/U No. 549292 C\$ 4.20

Juana González, solicita título supletorio, urbana; oriente, Valentín Selva; poniente, Eusebio Acuña; norte, Juan Selva; Sur, Lucas Hernández.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, quince Enero mil novecientos cincuentiocho.—Carlos Martínez J., Secretario.

3 2

No. 14998 B/U No. 547293 C\$ 5.04

Irene Hernández de Nicaragua, solicita título supletorio, rústica, jurisdicción Catarina, lindante: oriente, Celso Ruiz; poniente, Rosa Hernández; norte, Anselmo Nicoya; sur, José Hermógenes Hernández.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, uno marzo mil novecientos cincuenta y ocho.—Carlos Martínez L., Secretario.

3 2

Nº 15005—M/C

Serapio Ruiz, solicita Título Supletorio solar urbano esta población, no nacional ni municipal. Edificada casa y cocina de tejas sobre horcones madera siguientes linderos: oriente, casa solar Escolástica de Potoy, Manuela Rodríguez, calle por medio, mide treinta y seis varas una tercia; poniente, solar Francisca Ortiz de Alvarez, treinta y seis varas y media; norte, sucesión Simona Ortiz, calle por medio veintiseis varas dos tercias; sur, solar Zolla Romero, veinticuatro varas y media.

Estimada Doscientos Córdoba.

Oponerse término legal.

Juzgado Local Civil.—Alta Gracia, veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Juan Paizano Cruz.—F. R. González, Srío.

Conforme.—F. R. González, Srío.

3 2

Nº 15013—B/U Nº 528860—C\$ 6.60

Fautino Bracamonte Rosales, solicita Título Supletorio predio rústico situado «Las Crucitas», esta jurisdicción, limitado: oriente y poniente, José Guerrero, ciento cincuenta varas; norte, Humberto Tapia, cincuenta y seis varas; y sur, María Guerrero, veinte varas.

Intervino Síndico.

Interesados oponganse término legal.

Juzgado Local Civil.—Niquinohomo, nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—José León Quintanilla, Juez Local Civil.—Rogelio Pavón C., Srío.

3 2

Nº 14997—B/U Nº 547291—C\$ 4.08

Sebastiana Solano López, solicita Título Supletorio rústica, lindante: oriente, Fulgencio Fonseca; poniente, María García; norte, Narciso Putoy; sur, Fulgencio Sevilla, otro.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, veintiuno Febrero mil novecientos cincuentiocho.—Carlos Martínez L., Srío.

3 2

Nº 15083—B/U Nº 485131—C\$ 6.00

Atanasio Hernández, solicita título supletorio, lote terreno dos manzanas extensión, esta jurisdicción siguientes linderos: Oriente, Atanasio Hernández; Poniente, Justino Alvarez; Norte, Pedro Barrios; Sur, Juan Potoy y Estanislao Carrillo.

Oponganse término legal.

Juzgado Local Civil.—Alta Gracia, diez Abril mil novecientos cincuentiocho.—F. R. González, Srío.

3 1

Nº 15093—M/C

Jesús Martínez, solicita título supletorio casa y solar situado barrio Hospital esta ciudad casa tejas forrada tablas esquina mide largo seis por siete solar veintiuna por veinticinco, Oriente, Manuel Correa, Poniente Esteban Torres calle en medio Norte, Cipriano Nuñez Sur, Alejandro Salgado.

Valor doscientos córdobas.

Opóngase perjudicado sera oído.

El Sauce, catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—L. Valladares Medrano., Srío

3 1

Nº 15069 B/U Nº 517831—¢ 7.00

Ignacio López, Murra, pide título supletorio propiedad, ubicada, Valle California, aquella jurisdicción, cien manzanas extensión, cultivos: café, guineos, hay dentro, casa limitada: Norte, Eusebio Carrasco y Leonor Chavarria; Sur, Francisco Pastora y Norberto Fajardo; Oriente, Gregorio y Amado Basilio; Occidente, Julio López y Lázaro Antonio Carrasco.

Valórala, un mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado juzgado Distrito.—Ocotul, nueve Abril mil novecientos cincuenta y ocho.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúniga.—Srío.

Conforme: Rey. Zúniga.—Srío

3 1

Nº 15035—M/C

Margarita Aviléz solicita título supletorio una huerta seis manzanas cerca alambre sitio San Francisco esta jurisdicción Oriente Agustín Castillo; Occidente Baltazar Sánchez Sur, Jesús Sequelra.

Valor doscientos pesos.

Opóngase interesado será oído.

El Sauce, veintisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—L. Valladares Medrano., Srío.

3 1

Nº 15060—B/U Nº 517822—¢ 6.76

Luis Antonio González Rodríguez, San Fernando, pide título supletorio finca «San Luis», ubicada jurisdicción Jicaro, cuarenta manzanas extensión, cultivos: café, plátanos, guineos zacate melina, hay casa habitación, limitada: Norte, Julián Escalante; Sur, Jaime Rodríguez; Oriente, Carlos Flores; Occidente, Juan Sánchez.

Valórala, quinientos córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado juzgado Distrito.—Ocotul, veinticinco Marzo mil novecientos cincuenta y ocho.—Julio C. Madrigal.—Rey Zúniga.—Srío.

Conforme: Reynaldo Zúniga.—Srío.

3 1

Nº 15067—B/U Nº 517825—¢ 8.00

Máximo Bellorín Raudales, Murra, pide título supletorio siguientes propiedades aquella jurisdicción a)-Lote cincuenta manzanas denominado La Pita, cultivos: veinte manzanas descombro, guineos, yuca limitado: Norte, Ramón Zamora y Petronila Marín; Sur, Luis Zamora; Oriente, Inés y Saturnino Hernández; Occidente, Clemente Altamirano; b)-Lote cincuenta manzanas, cultivos: café, caña azúcar, limitado: Norte, Santiago Salgado y Catalina Flores; Sur, Cristóbal Bellorín; Oriente, Antonio Calderón; Occidente, José Cáceres y Salvador Flores.

Valóralos en conjuntos, setecientos cincuenta córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado juzgado Distrito.—Ocotul, nueve Abril mil novecientos cincuenta y ocho.—Julio C. Madrigal.—Rey., Zúniga.—Srío.

Conforme: Rey. Zúniga.—Srío.

3 1

Nº 15089—B/U Nº 541747—¢ 7.16

Juana Ponce viuda de Medina, solicita título supletorio, casa y solar, ubicados en el barrio la Pa-

rruquia de El Viejo; la casa mide diez y ocho varas por seis de ancho; el solar tiene de frente treinta y una varas por treinta y siete varas de fondo, lindante: Oriente, Juana Ponce; Poniente, Cruz Somarriba; Norte, calle en medio; Elea Ponce y Sur, Hilario Serrano.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, quince Abril mil novecientos cincuenta y ocho.—Mariano Santamaría D., Srío.

3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 14923—B/U Nº 532733—¢ 7.28

Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de la ciudad de París, Francia, mediante apoderados Caldera & Co. Ltd., Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invencción de este domicilio, solicita registro estas Marcas de Fábrica:

SINOGAN-QUIETAL

Para: Productos Farmacéuticos, Medicinales y Veterinarios en general y todos los demás productos incluidos en esta Clase, Clase 9.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Of., Mayor.

3 2

Nº 14920—B/U Nº 532729—¢ 18.00

Francisco Boza & Cia Ltda., «Librería Americana», mediante apoderado Francisco Boza Gutiérrez, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



«NICARAO»

Para: Toda Clase de Cuadernos Escolares, Clase 40.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 2

Nº 14991—B/U Nº 532763—¢ 8.00

Salvador Bultrago Aja, apoderado de «Abott Laboratories», de North Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, hace presentado este Ministerio solicitando registro esta marca de Fábrica y Comercio:

DULCET

que dicha entidad usa en toda clase de productos químico-medicinales y farmacéuticos (Clase 9).

Quien crease con derecho oponerse preséntese término legal.

Dado Ministerio de Economía.—Managua, veintidos de Marzo de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

Nº 14922—B/U Nº 532731—¢ 7.40
Farmaceutici Italia S. A., de la ciudad de Milán, Italia, mediante apoderados Caldera & Co. Ltd., Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invencción, de este domicilio, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

**Gabbropas, Plemocil, Tetraseptale,
Venema, Coliseptale, Griseovit,
Katabios, Steranabol, Virema,
Farmiserina, Atostrept. Apacizina
y Farmidone**

Para: Productos Medicinales y Farmacéuticos en General, Clase 9.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D.N., quince de Marzo de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

Nº 15096—B/U Nº 566552—¢ 7.00

Warner Lambert Pharmaceutical Company, de la ciudad de Morris Plains, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invencción de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

UROSULFIN

Para: Productos Medicinales y Farmacéuticos, Clase 9.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D.N., trece de Marzo de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Of., Mayor. 3 1

Nº 15098—B/U Nº 566553—¢ 24.00

Castillo Hill, Watson & Co. Ltda., cuyo nombre comercial es: «Frutos Concentrados de Centro América & Co. Ltda.», «Fruconca», de la ciudad de Guatemala, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invencción, de este domicilio, solicita registro esta marca de Fábrica y Comercio:



JARRITOS

Para: Todos los Productos comprendidos en la Clase 48, (Bebidas sin Alcohol), Particularmente Incluyendo (Pero sin Limitar su Amplitud) Jugos concentrados para bebidas Gaseosas y Refrescos y tales bebidas ya confeccionadas.

Oyense oposiciones termino legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., trece de Marzo de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Of., Mayor. 3 1

Nº 15099—B/U Nº 566553—¢ 23.00

Castillo Hill, Watson & Co. Ltd., cuyo nombre comercial es: «Frutos Concentrados de Centro América & Co. Ltda.», «Fruconca», de la ciudad de Guatemala, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invencción de este domicilio solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

JUGOSITOS

**DELICIOSOS
SABORES DE FRUTAS**

Para: Todos los Productos Comprendidos en la Clase 48, (Bebidas sin Alcohol), Particularmente Incluyendo (pero sin limitar su amplitud) Jugos concentrados para bebidas gaseosas y refrescos y tales bebidas ya confeccionadas

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D.N., trece de Marzo de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

Nº 15100—B/U Nº 566554—¢ 22.80

Castillo Hill, Watson & Co. Ltda., cuyo nombre comercial es: «Frutos Concentrados de Centro América & Co. Ltda.», «Fruconca», mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invencción, de este domicilio, solicita registro esta marca de Fábrica y Comercio:

CHAPARRITA

**DELICIOSOS
SABORES DE FRUTAS**

Para: Todos Los Productos Comprendidos en la Clase 48, (Bebidas sin Alcohol), Particularmente Incluyendo (Pero sin Limitar su Amplitud) Jugos concentrados para Bebidas Gaseosas y Refrescos y tales Bebidas ya confeccionadas.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D.N., doce de Marzo de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez, B., Oficial Mayor. 3 1

Nº 10597—B/U Nº 566552—¢ 10.20

Tropical Gas Company inc., de la ciudad de Panamá, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invencción, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ción de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

TROPIGAS

Para: Gas Licuado de Petroleo, gas de toda Clase y sus derivados y demás productos de la Clase 18 (Aceite y grasas no alimenticias).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

VENTA DE PATENTE

No 15095—B/U—No 566551—\$ 5.25

Parke, Davis & Company, de Detroit, Michigan Estados Unidos de América, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No 465 del diecinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, sobre:

Procedimiento para la Producción de Derivativos Organicos de Amino Dioles,

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D. N., diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Henry Caldera Pallais. 3 1

REGISTRO DE NOMBRE COMERCIAL

No 14990—B/U No 532764—\$ 7.00

Avis, Inc., de la ciudad de Augusta, Maine, Estados Unidos de América, mediante apoderado Salvador Guerrero M., Abogado, de este domicilio, solicita registro este Nombre Comercial:

AVIS

Otro: Arrendamiento de vehículos principalmente automóviles y camiones de cualquier fabricación. Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintuno de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

No 15056—B/U No 532779—\$ 7.00

Pastor Rivas Oenzález, solicita Donación Solar Municipal, banda Sur esta ciudad, linderos siguientes: Oriente, Solar de Dolores Lira; Occidente, Solar de Isabel Salazar de Jirón; Norte, Solar del Solicitante y Sur, Casa de Pablo Aragón, calle interpuesta Intervino Síndico Municipal.

Oposiciones, término legal.

Alcaldía Municipal. Camoapa, trece Enero mil novecientos cincuenta y ocho.—Ramón Quesada.—Alcalde Municipal.—F. J. Urbina C. Secretario. 3 1

No 15046—B/U No 532783—\$ 6.64

Esperanza Sequeira de Duarte, solicita Donación solar Municipal costado Sur esta ciudad, linderos siguientes: Oriente, Casa y solar de Pedro Arróliga; Occidente, Casa y solar de Lizandro Robieto; Norte, Casa de Josefa de Cajino, calle interpuesta y Sur, Solar de Juan Manuel Duarte.

Intervino Síndico Municipal.

Oposiciones, término legal.

Alcaldía Municipal. Camoapa, quince Abril mil novecientos cincuenta y ocho.—Ramón Quesada.—Alcalde Municipal.—F. J. Urbina C. Secretario. 3 1

SENTENCIA DE DIVORCIO

No. 14865—B/U No. 529237 \$4.94

Corte de Apelaciones.—Sala Civil.—Managua, once de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Las ocho de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones citadas y los Artos. 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada.—En consecuencia se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Emilio Páez Avilés y Carlota Edelmira Bone.—La ex-cónyuge queda sujeta a la restricción del Arto. 112 Inco. 2o. C.—Anótese esta sentencia al margen de la partida de Matrimonios respectiva e inscribbase en los Registros correspondientes.—Cópiese, notifíquese, públíquese en «La Gaceta», librese la Ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su procedencia.—Fan. Téllez Lacallo.—R. E. Fiallos. Enrique Peña H.—O. Goussen Srio. 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA

Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono No 37-71.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día \$ 0.20 Por trimestre. . \$ 15.00
Número retrasado \$ 0.30 Por semestre. . \$ 25.00
Por mes \$ 5.00 Por año \$ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00
Por año . . . \$ 11.00

Por la publicación de edictos, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.